



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIV A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 7 de agosto del 2002
No. 28

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

REGLAS de Operación del Sistema de Garantías y Acceso Anticipado a Pagos Futuros del PROCAMPO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 2574, 918-B1, 912-B1, 917-B1, 982-B1, 2640, 2639, 980-B1, 983-B1, 1422-A1, 1421-A1, 981-B1, 988-B1, 989-B1, 2496, 1437-A1, 2789, 2802, 1479-A1, 1015-B1, 1469-A1, 955-B1, 2774, 972-B1 y 2725.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2745, 2806, 2795, 2798, 2751, 2744 y 2736.

"2002. 600 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL REY POETA ACOLMIZTLI NEZAHUALCOYOTL"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

REGLAS de Operación del Sistema de Garantías y Acceso Anticipado a Pagos Futuros del PROCAMPO.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

JAVIER BERNARDO USABIAGA ARROYO, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 17, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 20 de la Ley de Capitalización del PROCAMPO; 60 a 80 y demás relativos aplicables de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 59 y 69 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002; 1o., 2o. fracciones I, II, III, IX, X, XII, XVI, XX y XXVI, 3o. fracción III, 6o. fracciones I, XIV, XIX y XXIII, 32, 33, 35 fracciones IV, VIII a XI, XIII, XV a XVII y XX, 43 fracciones II, IV a VI, VIII, IX, XII a XIV y XVIII, 44 y 48 fracciones I, VII y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, expido las siguientes:

REGLAS DE OPERACION DEL SISTEMA DE GARANTIAS Y ACCESO ANTICIPADO A PAGOS FUTUROS DEL PROCAMPO

I. Presentación

El Programa de Apoyos Directos al Campo, PROCAMPO, se estableció a finales de 1993 con objeto de transferir recursos en apoyo de la economía de los productores rurales del país, en sustitución del sistema de precios de garantía de granos y oleaginosas.

Para el ciclo agrícola primavera-verano 2001 se estableció un nuevo esquema de operación del PROCAMPO que permite entregar los apoyos de ese Programa, antes de la siembra a los productores con predios de hasta cinco hectáreas registrados en el Programa y el beneficio del ajuste del monto del apoyo a una hectárea a los productores en predios con superficie elegible menor de una hectárea.

Dada la falta de liquidez en el campo y los propósitos de que los efectos e impactos de los subsidios se traduzcan en mejoría permanente de la estructura productiva del agro mexicano, se instituyó un nuevo sistema del Programa para que los productores tengan la posibilidad de obtener recursos anticipados, pagaderos a futuro, utilizando de manera preferente los apoyos del PROCAMPO como fuente de pago, mediante la expedición de la Ley de Capitalización del PROCAMPO y, en los términos de lo dispuesto por ésta, se emiten las presentes Reglas de Operación.

II. Disposiciones generales

1. Las presentes Reglas tienen por objeto establecer el procedimiento para que los productores cuyos predios estén inscritos en el directorio del PROCAMPO y sean elegibles conforme a la normatividad de dicho Programa, tengan la oportunidad de obtener los beneficios del sistema de garantías y acceso anticipado a los apoyos del Programa, de conformidad con la Ley de Capitalización del PROCAMPO, especificar las condiciones económicas y financieras a las que se sujetará el Sistema, el costo anualizado y total que tendrá para el productor, así como definir las disposiciones para que las ministraciones de los recursos sean ejercidas conforme a las necesidades previstas en los proyectos económicos correspondientes y sujetas al avance en su ejecución.

2. Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá como:

Programa: El Programa de Apoyos Directos al Campo, denominado PROCAMPO;

Sistema: El Sistema de Garantías y Acceso Anticipado a Pagos Futuros del PROCAMPO;

Ley: La Ley de Capitalización del PROCAMPO;

Ley de Desarrollo: La Ley de Desarrollo Rural Sustentable;

Consejo Estatal: El Consejo Estatal Agropecuario establecido en las Reglas de Operación de la Alianza para el Campo 2002, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 15 de marzo de 2002;

Instituciones: Las sociedades u organismos crediticios o financieros nacionales o extranjeros incluyendo la banca social y de desarrollo, cajas de ahorro o uniones de crédito, constituidas conforme a las leyes mexicanas y demás disposiciones aplicables debidamente autorizadas para operar en el territorio nacional; que participen en el Sistema;

Recursos Financiados: El préstamo de recursos que realiza una Institución al productor, quien utilizará los apoyos del PROCAMPO como fuente de pago;

Secretaría: La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;

Productor: La persona física o moral, propietaria o titular de los derechos en su calidad de ejidatario, comunero o colono, de uno o más predios inscritos en el directorio del Programa;

ASERCA: El órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría, denominado Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria;

Cesión de derechos: El acto jurídico mediante el cual el productor cede sus derechos al cobro de los apoyos del PROCAMPO a una Institución respecto de los ciclos agrícolas que ambos estipulen en el contrato de cesión de derechos, firmado para efectos del Sistema;

Unidad de Producción: La suma de las superficies elegibles de los predios registrados por Entidad Federativa que uno o más productores (personas físicas o morales) tengan en propiedad o de los que sean titulares de los derechos en su calidad de ejidatarios, comuneros o colonos, inscritos en el directorio del Programa, con derechos vigentes y que decidan incorporar al Sistema para un solo proyecto económico;

Proyecto económico: Es el proyecto productivo al que se refiere el artículo 8o. de la Ley, contenido en un documento presentado formalmente por el productor mediante el cual propone un plan de inversión a corto o mediano plazo, técnicamente viable y financieramente rentable, directamente

relacionado con la producción primaria, la agroindustrialización, el abastecimiento de insumos y equipamiento u otras actividades económicas vinculadas a las cadenas productivas agropecuarias, forestales y pesqueras.

Deberá contener la proyección económica esperada, los estados financieros, la descripción y cotización del bien a adquirir, los costos indirectos, en su caso; se dará prioridad, para efectos de la selección de proyectos, a aquellos que contribuyan a la seguridad y soberanía alimentaria; a la optimización en el uso y aprovechamiento del agua; a la conservación y mejoramiento de los recursos naturales y los servicios ambientales; el impacto en cuanto a la generación de empleos; al incremento de su capacidad para alcanzar economías de escala y capacidad de negociación; a la integración de cadenas productivas y agregación de valor a los productos del campo.

III. Del Consejo Estatal

3. De conformidad con los criterios de federalización y descentralización previstos en la Ley de Desarrollo y atendiendo a los criterios de racionalidad administrativa, para la operación de este Sistema, en cada entidad federativa operará un Consejo Estatal de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1.2. inciso j) de las Reglas de Operación de la Alianza para el Campo 2002, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 15 de marzo de 2002, el cual sesionará de acuerdo con su reglamento interno y será miembro permanente del mismo el Director Regional de ASERCA en lo que concierne a la operación del Sistema.
4. El Consejo Estatal será el único facultado para dictaminar la viabilidad técnica de los proyectos económicos, en su caso, con la aprobación de la autoridad ambiental estatal correspondiente, con base en el procedimiento de calificación establecido en el artículo 8o. de la Ley.
5. El Consejo Estatal recibirá los proyectos económicos para su evaluación técnica, en caso de existir inconsistencias técnicas, éste deberá emitir las recomendaciones pertinentes para que los productores aporten o complementen los elementos necesarios para que estén en condiciones de someterlos nuevamente.

Una vez aprobados técnicamente los proyectos económicos por el Consejo Estatal, éste los remitirá a las Instituciones para su análisis financiero.

Cuando el Consejo Estatal disponga por cada proyecto económico del dictamen técnico y, en su caso, ambiental por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (o, en su caso, con la aprobación ambiental estatal correspondiente); de la evaluación financiera de las Instituciones y de la autorización de la Secretaría a través de ASERCA, avalará la aprobación del proyecto.

6. El Consejo Estatal vigilará y será responsable de que los proyectos económicos se relacionen con la producción del sector agropecuario, forestal, pesquero y agroindustrial o los contemplados en el artículo 8o. de la Ley y que dichos proyectos sean técnicamente viables, de tal manera que en el corto o mediano plazo permita a los productores estar en posibilidad de consolidar su actividad productiva y mejorar su ingreso. Asimismo, para cada entidad federativa, el Consejo Estatal publicará las características de los proyectos susceptibles de apoyar, esto con el fin de otorgar mayor certidumbre en la elaboración de los proyectos económicos.
7. El Consejo Estatal promoverá el establecimiento de mecanismos para hacer concurrir recursos públicos o privados distintos a los del PROCAMPO, que tengan como finalidad la creación de fondos de garantía o de acompañamiento, así como para apoyar la realización de proyectos económicos, con la participación de los productores y las Instituciones. En este caso, los recursos públicos se ejercerán conforme a sus Reglas de Operación y procedimientos previamente autorizados y establecidos.

La Secretaría proporcionará información de las opciones técnicas que mejoren los procesos productivos y aquellos otros que convengan a los intereses de los beneficiarios.

8. El Consejo Estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 8o. de la Ley, emitirá su dictamen técnico, mismo que se efectuará en cada una de las sesiones y en la forma que se establezca al respecto y con base al procedimiento de calificación, selección y evaluación de proyectos económicos, que establezca la Secretaría con la participación de los consejos: mexicano,

estatales, distritales y municipales para el Desarrollo Rural Sustentable, con sujeción a las prioridades y orientaciones de las políticas de desarrollo regional y estatal del sector agropecuario, pesquero y rural.

IV. De la participación Institucional

9. Las delegaciones de la Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado o su homólogo en la entidad de que se trate, serán responsables de coadyuvar en materia de organización, concertación de ideas, de planes de inversión, acceso a mercados, asesoría técnica e información para la elaboración de los proyectos económicos de los productores o de las organizaciones que así lo requieran.
10. Estas Reglas, norman el procedimiento para que los productores puedan acceder a los recursos financiados; por lo cual la Secretaría, a través de ASERCA, las difundirá permanentemente en la página www.procampo.gob.mx y a través de las Instituciones participantes; además, dará a conocer los mecanismos para el establecimiento de tasas de interés a generar por dichos recursos en términos del numeral 36 de las presentes Reglas.

A efecto de lograr una más decidida capitalización del campo, la Secretaría, a través de ASERCA, fomentará la asociación de productores y su inclusión en cadenas productivas, apoyándose en los Consejos Estatales.

11. La Secretaría celebrará convenios de colaboración y coordinación con otras dependencias y entidades de la administración pública federal y/o con los gobiernos de los estados, para que éstas, con sus propios recursos, distintos a los del PROCAMPO y en el ámbito de su competencia, apoyen a los beneficiarios del Sistema, para su adecuada organización; con asesoramiento y capacitación; en la identificación y concertación de ideas y de planes de inversión, entre otras. Asimismo, los establecerá con organismos nacionales e internacionales para que con cargo a los fondos o programas de estos, coadyuven en el pago de elaboración de proyectos económicos o, conforme a su objeto social, auxilien a los productores.
12. La Secretaría, a través de ASERCA, será la encargada de vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación y el Director en Jefe, de ese órgano administrativo desconcentrado, las interpretará para efectos administrativos en el ámbito de su competencia. Para emitir sus resoluciones podrá apoyarse en la Ley, en la Ley de Desarrollo, en el Decreto que regula al PROCAMPO y en sus Reglas de Operación, en las opiniones de su Coordinación General de Apoyos y de su Coordinación Jurídica, o en el respaldo técnico presentado por las Delegaciones de la Secretaría o de otras unidades administrativas de la Secretaría, de los Distritos de Desarrollo Rural y de los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER) y emitirá el fallo correspondiente.
13. La Secretaría, a través de ASERCA, vigilará que las Instituciones entreguen de manera adecuada y oportuna los recursos autorizados para cada proyecto económico.
14. La Secretaría, a través de ASERCA, establecerá los calendarios del presupuesto anual conforme el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con base en los cuales entregará a las Instituciones los apoyos que se deriven de las cesiones de derechos que los productores hayan efectuado en su favor al amparo del Sistema y verificará la debida aplicación de esos recursos financiados, con la participación de las Instituciones, las que deberán reportar sus resultados a la Secretaría a través de ASERCA dentro de los plazos y la forma que ésta determine.

V. De los sujetos del apoyo

15. Los beneficiarios del Sistema serán los productores que cumplan los requisitos señalados en el artículo 16 de la Ley, cuyos proyectos económicos hayan sido aprobados por el Consejo Estatal, la Institución y por la Secretaría a través de ASERCA. Se dará prioridad a los productores de menores ingresos; a los que se encuentren debidamente asociados y organizados; a los productores con proyectos económicos respecto de superficies de hasta cinco hectáreas; a las mujeres y a los indígenas. Deberán tener su Expediente Unico Completo integrado en el CADER por cada predio que incorporen al Sistema, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del PROCAMPO correspondientes a los ciclos agrícolas vigentes en el momento de solicitar la incorporación al Sistema.

16. Los productores, a fin de que se les permita el acceso al Sistema, elaborarán un proyecto económico acorde con los criterios y prioridades regionales determinados por el Consejo Estatal. En caso de que un proyecto económico involucre la adquisición de bienes muebles, estos deberán ser nuevos y el productor deberá acreditarlo con la documentación correspondiente.
17. Los productores que decidan incorporar sus predios al Sistema, solicitarán al Director Regional de ASERCA, a través del Jefe del CADER de la circunscripción territorial de éstos, la emisión del Formato de Solicitud de Adhesión al Sistema (FAS), el cual será expedido por ASERCA en papel seguridad y contendrá los datos de los predios que incorporarán al Sistema. ASERCA será responsable de que la información que contenga el FAS corresponda fielmente a la contenida en la base de datos del Programa. Con la firma del FAS, los productores se comprometen, en caso de resultar sujetos de los beneficios del Sistema, a constituir, ejecutar y concluir su proyecto económico; dicho documento hará las veces de solicitud de apoyo para los ciclos agrícolas respecto de los que cedieron los derechos al cobro de sus apoyos.
18. Una vez que el productor cuente con el FAS, deberá elaborar su proyecto económico o, en su defecto, acudir a las Instituciones o a la Secretaría a fin de que lo asesoren en su elaboración o lo canalicen a algún organismo autorizado, que lo auxiliará para ese efecto.
19. La formalización del otorgamiento de los recursos financiados, se llevará a cabo mediante la firma del contrato de cesión de derechos entre el productor cedente y la Institución cesionaria, a fin de que esta cuente con la certeza del pago y consecuentemente liquide el importe o adquiera los bienes necesarios para el desarrollo del proyecto económico a cuenta y orden del productor.
20. Los productores recibirán el financiamiento de las Instituciones para la implementación del proyecto económico por la superficie elegible respecto de la que cedan sus derechos al cobro de los apoyos que este registrada en la base de datos del Programa y que haya recibido los apoyos en los tres últimos ciclos agrícolas homólogos. Para los casos de excepción en donde los predios cuenten con elegibilidad en los ciclos agrícolas primavera-verano y otoño-invierno, para el cálculo del apoyo, deberá tenerse en cuenta que los productores podrán obtener los recursos financiados correspondientes para ambos ciclos agrícolas.

Sólo será susceptible de incorporarse al Sistema, la totalidad de la superficie elegible de cada predio inscrito en el directorio del PROCAMPO.
21. A los productores que resulten beneficiados por el Sistema, no les será requerida garantía adicional, sino únicamente la propia o natural del crédito otorgado. Si los recursos financiados a los que tienen derecho resultan insuficientes para la realización del proyecto económico, podrán contratar créditos por montos mayores o complementarios y otorgaran la garantía que corresponda, por lo que hace a estos últimos recursos, conforme a las políticas de la Institución cesionaria. Consecuentemente, la responsabilidad de ASERCA se limita únicamente a los recursos financiados por el Sistema.
22. Ni la Secretaría ni ASERCA se considerarán como deudores solidarios, avales o garantes de los productores ni de las Instituciones, con motivo de la operación del Sistema.
23. Se aprovechará el proceso de actualización permanente del padrón de predios del Programa para dar origen al padrón del sector rural, como un Registro Alterno, que incluirá los predios de los productores que estén en los supuestos referidos por el artículo 11 de la ley.
24. Para que los productores tengan derecho a obtener los recursos financiados y considerar incorporados sus predios por su adhesión al Sistema, además del cumplimiento a lo establecido en los numerales 15 y 20, sus proyectos económicos deberán ser dictaminados técnicamente viables por el Consejo Estatal, financieramente rentables por la Institución y autorizados por la Secretaría a través de ASERCA.
25. Todos los trámites que efectúe el productor ante la Secretaría por la incorporación de sus predios al Sistema serán gratuitos.
26. Aun cuando el productor le haya cedido sus derechos al cobro del apoyo del PROCAMPO a la Institución, en lo que no se oponga al desarrollo del proyecto económico para efectos del Sistema, le será aplicable la normatividad del Programa con todas las obligaciones y derechos que ésta le

impone. Por consiguiente, en caso de incurrir en alguna irregularidad durante los ciclos agrícolas respecto de los que haya cedido sus derechos referidos, se hará acreedor a las sanciones correspondientes.

27. Será responsabilidad de los productores la ejecución correcta de los proyectos económicos y la culminación de éstos. En caso de incumplimiento, se instaurará en su contra el procedimiento administrativo de cancelación del registro del predio en el directorio del Programa, conforme a las disposiciones del decreto que regula al Programa y de la Circular 301 publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 18 de agosto de 2001, o la normatividad que la sustituya emitida por la Secretaría y se publique en el mismo órgano informativo. En consecuencia, si fuese procedente la cancelación del(los) predio(s), dará lugar, en primer término, a que no podrá continuar en el Programa una vez concluido el último ciclo agrícola respecto del que haya cedido sus derechos al cobro de los apoyos y, en segunda instancia, a la anulación de cualquier otro subsidio, de los Programas operados por ASERCA. Lo anterior sin perjuicio de ejercer en su contra las acciones mercantiles, civiles, penales, administrativas o cualesquiera otras a que hubiere lugar; los supuestos contenidos en este párrafo y en el numeral anterior por lo que hace a las Instituciones se estará a lo dispuesto en el numeral 35 de estas Reglas.

Igualmente, ASERCA notificará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el nombre del productor y las características del predio, para los efectos procedentes y, a la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo por corresponsabilidad de servidores públicos.

Si la Institución falta al cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contraídas en el contrato de cesión de derechos motivo del proyecto económico, ASERCA le suspenderá los pagos que correspondan con referencia a dicho contrato, mientras no exista una conciliación u obtenga resolución favorable de la autoridad competente, lo anterior sin perjuicio de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público imponga en su contra las medidas de apremio o sanciones que considere en virtud de la notificación que ASERCA efectúe.

VI. De las Instituciones

28. Para estimular la participación de las Instituciones, preferentemente de la banca social y de desarrollo y darles certeza sobre la recuperación de los recursos financiados que otorguen a los productores, éstos, mediante la suscripción de un contrato, cederán en favor de la Institución respectiva, sus derechos al cobro de los apoyos del PROCAMPO, que pudiesen corresponderles; apoyos que se utilizarán como fuente de pago y que serán entregados a la Institución, en términos de lo establecido en el numeral 33 de las presentes Reglas. De conformidad con la operación del Sistema, la entrega de los apoyos del PROCAMPO a las Instituciones, derivada de la cesión de derechos, se efectuará anualmente con base en el calendario de pagos del Programa, hasta por el monto correspondiente a los ciclos agrícolas estipulados en el contrato de cesión de derechos respectivo y hasta por la superficie elegible comprometida en el Sistema.

Las Instituciones requerirán que los proyectos económicos se acompañen del FAS y con el dictamen técnico del Consejo Estatal, así como de la demás documentación que comúnmente requieran para el análisis crediticio y consecuentemente estén en aptitud de emitir su dictamen. En caso de ser positivo, le solicitarán al productor los documentos que llegaren a faltarle para el otorgamiento de los recursos a financiar.

Las Instituciones deberán considerar que mediante la operación del Sistema, los apoyos del Programa correspondientes a los cedentes, se utilizarán como fuente de pago de los recursos financiados que les otorguen, por lo que todos los productores que deseen incorporar sus predios al Sistema, deberán recibir el mismo trato, para lo cual se sujetarán a las políticas y normatividad aplicables en cada una de las Instituciones participantes.

Participarán en el Sistema únicamente las Instituciones que celebren convenio con la Secretaría a través de ASERCA, en los términos que ésta disponga.

29. Si el productor liquida anticipadamente los recursos financiados que le otorga la Institución, y cumple la normatividad del Programa, previa solicitud por escrito, continuará recibiendo los apoyos durante los ciclos agrícolas en que la Secretaría, con motivo de esa liquidación anticipada, ya no este obligada a pagarle a la Institución. En estos casos, en el contrato de cesión de derechos al cobro de

los apoyos del PROCAMPO, deberán estipularse los mecanismos de rescisión del mismo y que la Institución se obligará a expedir el finiquito respectivo. A fin de seguir disfrutando los beneficios correspondientes, los productores deberán acreditar la liquidación anticipada ante ASERCA, mediante el finiquito expedido por la Institución.

30. La Institución, elaborará un análisis por cada proyecto económico presentado por los productores, para determinar su rentabilidad financiera, a fin de que los resultados de su operación al menos sean suficientes para hacer frente a las obligaciones crediticias adquiridas, sin necesidad de requerir recursos adicionales de otra fuente económica distinta de la originalmente contratada para el proyecto económico. La Institución, una vez que lo apruebe financieramente, lo remitirá al Consejo Estatal.
31. La Institución acreedora, con base en la firma del contrato de cesión de derechos, con la acreditación de la entrega de los bienes al productor y con el reporte de la supervisión del inicio del proyecto económico, solicitará a ASERCA la entrega del primer pago. Para los años subsecuentes, previa supervisión de la continuidad de los proyectos económicos financiados, asentados en los reportes, solicitará el pago respectivo.
32. La Institución se hará acreedora a la sanción señalada en el numeral 27 tercer párrafo de estas Reglas, específicamente cuando el productor exhiba copia de la demanda o queja radicada ante la autoridad competente en la que denuncie irregularidades por parte de la Institución, ya sea entrega extemporánea de recursos, variación de condiciones o solicitud de garantías adicionales a las reguladas. En la imposición de sanciones a las Instituciones se deberá tomar en cuenta la opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el ámbito de su competencia.

VII. De las condiciones económicas y financieras

33. El monto de los apoyos que se deberá cubrir a las Instituciones por virtud de las cesiones de derechos al cobro de los apoyos del PROCAMPO, realizadas por la aplicación del Sistema, serán hasta por el cálculo establecido por la cuota unitaria anual del apoyo, correspondiente al ejercicio fiscal del ciclo agrícola en operación, multiplicada por la superficie elegible estipulada en el contrato de cesión de derechos respectivo y durante los ciclos agrícolas que en dicho contrato se hayan convenido.
34. Las partidas con las que, operará el Programa en la aplicación del Sistema, serán actualizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como parte de la formulación de los proyectos de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos que anualmente se somete a consideración del H. Congreso de la Unión, de acuerdo a los tiempos de formulación del mismo.
35. Será responsabilidad de ASERCA el efectuar en tiempo y forma los pagos anuales a las Instituciones derivados por la operación de las cesiones de derechos, considerando los intereses que se hayan generado en virtud de la prerrogativa para los productores de predios con superficies elegibles de hasta 5 hectáreas referidos en la fracción III del siguiente numeral, de acuerdo con lo establecido en el calendario del Presupuesto anual del Programa y por ciclo agrícola con base en el periodo de atención a productores en cada entidad federativa, publicado anualmente en el **Diario Oficial de la Federación** denominado Calendario de Apertura y Cierre de Ventanillas y Entrega de los Apoyos y conforme a lo estipulado al convenio que celebrará con las Instituciones. Al efecto, las Instituciones acudirán a solicitar la entrega del apoyo dentro del periodo que corresponda a cada entidad, y el mismo se aplicará dentro de los 35 días naturales posteriores a la fecha de la solicitud, independientemente de que el productor se coloque y contravenga cualquiera de los supuestos considerados en los numerales 26 y 27 primer párrafo.
36. El Sistema se aplicará conforme a las siguientes condiciones económicas:
 - I.- Con tasas de interés, de conformidad con los convenios suscritos entre ASERCA y las Instituciones.
 - II.- Mecanismos de financiamiento a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley, procurando que los costos financieros sean los más bajos posibles.
 - III.- Tratándose de predios con superficies elegibles de hasta cinco hectáreas, la Secretaría a través de ASERCA cubrirá a las Instituciones los intereses que se llegasen a generar por las cesiones de derechos con cargo al porcentaje del presupuesto que se programe en las reglas

de operación anuales del Programa, por lo tanto, por cualquier predio con superficie elegible mayor de cinco hectáreas, pagará los costos financieros que resulten de la operación de la cesión de derechos.

Si como consecuencia de los ajustes que se realicen en la actualización de la cuota unitaria anual se generasen remanentes a favor del productor, una vez descontados los costos financieros generados por el acceso al Sistema, éstos le serán entregados por la vía que convenga con la Institución y ésta lo informará a ASERCA.

37. En virtud de que los recursos con que operará el Programa para la aplicación del Sistema se autorizan anualmente, sólo podrán ejercerse hasta por la disponibilidad que se autorice en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal de que se trate.
38. Habrá un sistema único y homogéneo de información y seguimiento del Sistema. ASERCA informará a la Secretaría, a la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable y al Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable, considerando los siguientes indicadores:

Unidades de producción bajo el Sistema, predios y superficie a apoyar, recursos presupuestales aplicados, productores beneficiados por tipo de persona y tenencia de la tierra, tipo de proyecto económico: ecológico, conversión productiva, agroindustrial; de los FAS recibidos, tramitados, dictaminados y apoyados, entre otros.
39. El presupuesto para gastos de operación del Sistema, será con cargo al porcentaje del presupuesto que se programe en las reglas de operación anuales del Programa.
40. La Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, continuarán promoviendo las acciones de fomento a la capitalización y la instrumentación de los mecanismos financieros que se requieran para el cumplimiento de las disposiciones de las presentes Reglas.

VIII. De la difusión

41. La Secretaría, a través de la estructura territorial (Delegación, DDR, CADER y de ASERCA), será responsable de poner a disposición de los productores y del público en general, las presentes Reglas, los procedimientos que deriven de ellas, la información de las tasas de interés y las opciones técnicas que mejoren los procesos y de mercado, a través de los Consejos Estatales mediante folletería, medios masivos de comunicación e Internet, a través de la página www.procampo.gob.mx.

IX. De las quejas y denuncias

42. Las inconformidades de los productores relativas a la aplicación del Sistema, serán resueltas por la Secretaría con la participación del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable.

X. Transitorios

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación iniciarán su vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO. Toda la publicidad y formatos de este Sistema deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Las presentes Reglas se expiden en México, Distrito Federal, a dieciocho de junio de dos mil dos.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Javier Bernardo Usablaga Arroyo**.-
Rúbrica.

(Publicadas en el Diario Oficial, Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 2 de julio de 2002).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 448/2002.
SEGUNDA SECRETARIA.

GUILLERMO SANTAMARIA MENDEZ, por su propio derecho, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria sobre inmatriculación, respecto del inmueble conocido como "Santa Cruz" ubicado en el poblado de Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 226.50 metros y linda con Comisión Federal de Electricidad, al norte también 150.50 con Juan Soriano; al sur: 234.30 metros y linda con Juan Soriano; al sur también 151.00 metros y linda con Comisión Federal de Electricidad; al oriente: 25.00 metros y linda con calle sin nombre; al oriente también 17.25 metros y linda con Pemex; al poniente: 46.00 metros y linda con el panteón, al poniente también 3.00 metros y linda con barranca; con una superficie aproximada total de: 9,279.42 nueve mil doscientos setenta y nueve metros cuarenta y dos centímetros cuadrados.

El Juez admitió las presentes diligencias sobre inmatriculación, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en la vía y forma correspondiente, dentro de los treinta días contados a partir de la última publicación ordenada.

Publíquese por tres veces con intervalos de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación.- Ecatepec de Morelos, México, tres de julio del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

2574.-10, 24 julio y 7 agosto.

**JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
EDICTO**

En el Juzgado Quinto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se encuentra radicado en el expediente 233/2002, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por GODOFREDO MOLINA MONJE en contra de MARIA ELENA SILVA VALENCIA, respecto del lote número cuarenta y ocho, manzana quinientos dos, del Barrio Plateros, en Chimalhuacán, quien tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.00 m y linda con lote 49; al sur: 23.00 m linda con 47; al oriente: 7.00 m y linda con lote 3 y 4; al poniente: 7.00 m y linda con Avenida Quetzalli, con una superficie total de 161.00 metros cuadrados, por tal motivo por medio del presente se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación comparezca ante este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí mismo, por apoderado o gestor que pueda representarlo se le tendrá por contestada en sentido negativo la demanda siguiéndose el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en este distrito judicial. Chimalhuacán, México, a diez de abril del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

918-B1.-1, 11 julio y 7 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

CC. CESAR HAHN CARDENAS Y SUCESION A FAVOR DE LYDA SAN VICENTE VDA. DE HAHN Y DECLARATORIA DE HEREDEROS A FAVOR DE ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES TODOS DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE.

ANGEL AARON NIEVA ROMAN, por su propio derecho, en el expediente número 245/2002, que se tramita en este Juzgado les demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número doce de la manzana doscientos trece, de la calle treinta y cuatro, número tres, colonia El Sol, Ciudad Nezahualcóyotl, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias con superficie de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CON VEINTE CENTIMETROS CUADRADOS, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: veinte metros con lote once, al sur: veinte metros con avenida Xochiaca, al oriente: trece metros con cincuenta y dos centímetros con lote veinticuatro y al poniente: trece metros con ochenta centímetros con calle Treinta y Cuatro. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto, comparezcan a juicio por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de junio del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

912-B1.-1, 11 julio y 7 agosto.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 306/2002.

En los autos del expediente número 306/2002, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por RICARDO OROSCO CARMONA en contra de DAVID PEDRO FLORES, respecto del lote de terreno número catorce, de la manzana cuatrocientos seis, Barrio Plateros, ubicado en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al oriente: 7.10 m colinda con calle Moryotlán; al poniente: 7.20 m colinda con lote 35; al norte: 16.55 m colinda con lote trece; al sur: 16.60 m y colinda con lote quince, teniendo una superficie total aproximada de 119.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces con intervalos de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de este distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México. Chimalhuacán, México, a siete días del mes de junio del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Rafael Cárdenas Pérez.-Rúbrica.

917-B1.-1, 11 julio y 7 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARGARITA FITZ DE CABELLO.

Por este conducto se le hace saber que: JESUS LEOBARDO OLVERA HERNANDEZ Y GRACIELA RODRIGUEZ ESPARZA, le demanda en el expediente número 485/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 27, de la manzana 117, de la Colonia Estado de México, en el Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con lote 12; al sur: 10.00 metros con parque segunda sección; al oriente: 17.50 metros con lote 28; al poniente: 17.50 metros con lote 26; con una superficie aproximadamente 175.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl a los nueve días del mes de julio del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Hernández Enriquez.-Rúbrica.

982-B1.-16, 26 julio y 7 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A LA C. HILDA EUGENIA CALVO PACHECO:

En los autos del expediente número 318/2002, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de TELESFORO LEOPOLDO CALVO GONZAGA, LOS SEÑORES DAVID NOE, VÍCTOR LEOPOLDO, EVARISTO ARMANDO, ROLANDO, AMBROSIO SAUL Y ALFONSO HUGO DE APELLIDOS CALVO PACHECO Y MARDONIO CALVO AGUILAR Y RAYMUNDO JOSE CALVO AGUILAR, comparecieron a este Tribunal a denunciar la sucesión intestamentaria a bienes de la persona antes mencionada, en su carácter de descendientes en primer grado del autor de la herencia, por lo que la Juez Segundo Familiar de este Distrito Judicial, dictó en esta misma fecha, un auto que en lo conducente dice "... con fundamento en los artículos 194, 924, 934, 935, 949 y 950 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a notificar la radicación de la presente sucesión a la señora HILDA EUGENIA CALVO PACHECO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la denuncia, los cuales se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde radicó la persona buscada, donde se haga la citación, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a apersonarse a la presente sucesión para deducir los derechos hereditarios que pudieran corresponderles. Asimismo procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado". Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Tenancingo, Estado de México, por tres veces, de ocho en ocho días, Toluca, México, cinco de junio del dos mil dos.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.

2640 -16, 26 julio y 7 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A LA C. HILDA EUGENIA CALVO PACHECO:

En los autos del expediente número 332/2002, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de EMELIA PACHECO MARTINEZ, los señores DAVID NOE, VÍCTOR LEOPOLDO, EVARISTO ARMANDO, ROLANDO, AMBROSIO SAUL Y ALFONSO HUGO de apellidos CALVO PACHECO, comparecieron a este Tribunal a denunciar la sucesión intestamentaria a bienes de EMELIA PACHECO MARTINEZ antes mencionada, en su carácter de descendientes en primer grado de la autora de la herencia, por lo que la Juez Segundo Familiar de este Distrito Judicial, dictó en esta misma fecha, una auto que en lo conducente dice: "... con fundamento en los artículos 194, 924, 934, 935, 949 y 950 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a notificar la radicación de la presente sucesión a bienes de EMELIA PACHECO MARTINEZ a la señora HILDA EUGENIA CALVO PACHECO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la denuncia, los cuales se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde radicó la persona buscada, donde se haga la citación, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a apersonarse a la presente sucesión para deducir los derechos hereditarios que pudieran corresponderles. Asimismo procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado". Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Tenancingo, Estado de México, por tres veces, de ocho en ocho días, Toluca, México, veinticuatro de junio del dos mil dos.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.

2639 -16, 26 julio y 7 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARTIN GOMEZ RAMIREZ.

MARIA DEL CARMEN ALCANTARA SANTIAGO, le demanda en la vía ordinaria civil, el divorcio necesario en base a las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, B).- La disolución de la sociedad conyugal, C).- La guarda y custodia de su menor hija, D).- La pérdida de la patria potestad, E).- El pago de una pensión alimenticia, F).- El pago de pensiones alimenticias atrasadas, y G).- El pago de gastos y costas que origine el juicio, ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos previniéndole que deberá comparecer a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación del presente, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo así mismo señale domicilio donde se le practiquen notificaciones, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo ordenándose realizarle las notificaciones por medio de lista y boletín judicial, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a nueve de julio del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

980-B1.-16, 26 julio y 7 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 490/2002.

FILIBERTO HERNANDEZ MARTINEZ.

MA. DE JESUS BALBUENA CHOLULA, le demanda en la vía ordinaria civil, el divorcio necesario en base a las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, B).- La disolución de la sociedad conyugal, C).- La guarda y custodia de sus menores hijos, D).- La pérdida de la patria potestad, E).- El pago de una pensión alimenticia provisional, F).- El pago de pensiones alimenticias atrasadas, y G).- El pago de gastos y costas que origine el juicio, ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos previéndole que deberá comparecer a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación del presente, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo así mismo señale domicilio donde se le practiquen notificaciones, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo ordenándose realizarle las notificaciones por medio de lista y boletín judicial, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a once de julio del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

983-B1.-16, 26 julio y 7 agosto.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 236/02, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JAVIER VAZQUEZ PEREZ, en contra de MIGUEL HUMBERTO BELTRAN PARRAGA, reclamando el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A.- El otorgamiento y firma de la escritura de cancelación de la hipoteca correspondiente al contrato de mutuo con garantía Hipotecaria; B.- La tildación o cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepan de la instrumentación notarial y gravamen hipotecario; 3.- El pago de gastos y costas, así mismo el Juez Décimo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepan, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, dictó un auto que a la letra dice:

Atizapán de Zaragoza, México, a ocho de julio del año dos mil dos.

Con el escrito de cuenta, se tiene por presentada a ELENA BARBARA FRAUSTO DE VOE, visto su contenido, como lo solicita la promovente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar por edictos a MIGUEL HUMBERTO BELTRAN PARRAGA, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de los de mayor circulación, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al en que surta efectos la última publicación apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio, se seguirá el mismo en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones y aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del ordenamiento legal antes invocado, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Notifíquese.- Para ser publicados en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico local de mayor circulación por tres veces de ocho en ocho días.- Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

1422-A1.-16, 26 julio y 7 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 332/2001.

En el expediente 332/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por JUANA RAMIREZ ROBLES, en contra de URBANO MAY, mediante, auto de fecha quince de mayo del dos mil dos, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos, de la demanda entablada en su contra y de la cual entre otras prestaciones se le reclama: A) El otorgamiento y firma de escritura pública del bien inmueble consistente en casa dúplex número oficial también conocido como 11 de la calle Fresno, manzana 59, Lote 33, del régimen de propiedad con domicilio número 30, del conjunto habitacional denominado "Los Reyes Ixtacala", municipio de Tlalnepan, Estado de México, a nombre de mi representada Juana Ramírez Robles; B) En caso de no hacerlo, otorgarla su señoría en rebeldía del demandado; C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Por auto de fecha quince de mayo del año dos mil dos, se ordenó emplazar a la parte demandada en el presente juicio URBANO MAY, por medio de edictos debiéndose publicar por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, fijándose además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del ordenamiento legal en cita.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

1421-A1.-16, 26 julio y 7 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. GENARO GARCIA PINEDA.

El C. JUAN ROMERO VELAZQUEZ, por su propio derecho ante el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, México, en el expediente número 422/2002, le demanda la usucapición, respecto de una fracción de terreno denominado "La Era", y "Huixachico", que unidos forman un solo predio, ubicado en el Callejón del Muerto sin número en el pueblo de San Miguel Tlaixpan, municipio y distrito de Texcoco, México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.90 metros con Callejón del Muerto, al sur: 8.50 metros con Miguel Garcia Flores, al oriente: 20.00 metros con Jonathan Reyes de Viana y al poniente: 20.00 metros con Leobardo Jiménez Sánchez, con una superficie total de 174.00 metros cuadrados aproximadamente. El Ciudadano Juez dio entrada a la demanda y como la parte actora ignora su domicilio, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, para que en el término de treinta días contados al siguiente al de la última publicación comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, apercibido que en caso de no comparecer el juicio se seguirá en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal invocado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, se expide en Texcoco, Estado de México, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil dos.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Pedro Arturo Zamudio Corona.-Rúbrica.

981-B1.-16, 26 julio y 7 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

RICARDO VALDEZ VILLARREAL, quien promueve por su propio derecho en el expediente número 864/01, este Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zumpango, el Juicio Intestamentario a bienes de FLORENCIO MARQUEZ JUAREZ. Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, publicándose los mismos por dos veces de siete en siete días, debiéndose dar aviso a través de la tabla de avisos de este Juzgado, en el lugar de fallecimiento y origen del finado, anunciado su muerte sin testar, los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan al Juzgado a reclamarlo dentro de cuarenta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Dados en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil dos.-Doy fe.-El Secretario del Juzgado Civil, Lic. Segifredo Rendón Bello.-Rúbrica.

988-B1.-29 julio y 7 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

RICARDO VALDEZ VILLARREAL, quien promueve por su propio derecho en el expediente número 863/01, este Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zumpango, el Juicio Intestamentario a bienes de GUILLERMO MARQUEZ JUAREZ. Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, publicándose los mismos por dos veces de siete en siete días, debiéndose dar aviso a través de la tabla de avisos de este Juzgado, en el lugar de fallecimiento y origen del finado, anunciado su muerte sin testar, los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan al Juzgado a reclamarlo dentro de cuarenta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación.- Dados en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil dos.-Doy fe.-El Secretario del Juzgado Civil, Lic. Segifredo Rendón Bello.-Rúbrica.

989-B1.-29 julio y 7 agosto.

**JUZGADO 1° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente número 702/2002, relativo a las diligencias de inmatriculación, promovidas por ATANASHO RAMIREZ RAMOS, respecto del predio de propiedad particular denominado "San Martín Xico Nuevo", ubicado en la calle Hidalgo sin número, en la población de San Martín Xico, municipio de Chalco, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 3,675.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 m y linda con calle Hidalgo; al sur: 30.00 m con terreno del pueblo de Chimalpa; al oriente: 120.00 m con Luis Fidencio Ramirez Ramos; y al poniente: 125.55 m con Sabás Rodríguez V.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado, fijándose además un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias, se expide el presente en Chalco, México, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hipólito E. Martínez Ortiz.-Rúbrica.

2496.-4, 22 julio y 7 agosto.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES.

En los autos del expediente número 552/01, que se ventila en el Juzgado Sexto Familiar del distrito judicial de Tlalnepanitla con residencia en Atizapán de Zaragoza, México, relativo a la jurisdicción voluntaria (licencia para venta de inmueble), promovido por VERONICA VANEGAS NAVARRO se señalan las once horas del día diecinueve de agosto del año en curso, para que tenga verificativo el remate del bien inmueble ubicado en calle Ruiz Cortinez número 1, departamento 102, fraccionamiento Lomas de Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, cuyas características son las siguientes, una superficie de 54.24 metros cuadrados, 5.20 metros con pozo de luz, 3.00 metros con pozo de luz, 7.20 metros con pozo de luz, 1.05 metros con zona de escaleras, 0.35 metros con zona de escaleras, 6.80 metros con pozo de luz, 0.60 metros con pozo de luz, 5.00 metros con departamento 101, 1.60 metros con zona de escaleras, sirviendo como base la primera postura legal la cantidad de \$307,000.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL PESOS).

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en el periódico la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Blanca Estela López Millán.-Rúbrica.

1437-A1.-29 julio y 7 agosto.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 64/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de JESUS GARCIA JIMENEZ Y JOVITA BALDERAS ALANIS, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día veintinueve de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en condominio denominado los cedros, calle Guadalupe Victoria, lote 13, interior casa número 38, Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 metros con calle privada; al sur: 7.00 metros con lote número 14; al oriente: 15.50 metros con casa número 37; al poniente: 15.50 metros con casa número 39, con una superficie de 108.50 metros cuadrados, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, bajo la partida número 45-1337, volumen 278, libro primero, sección primera, fojas 10, de fecha tres de febrero de 1989, anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán de tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en las tablas de aviso de este juzgado, así como del juzgado Civil de Metepec, México, debiendo mediar un plazo de siete días entre la última publicación y la celebración de la almoneda, sirviendo de base para la misma la cantidad de \$ 390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor que resulta de los dictámenes dado por los peritos designados, convóquese postores y cítese acreedores que aparezcan al reverso del Certificado de Libertad de Gravámenes. Asimismo se hace del conocimiento a los postores que en caso de participar en la almoneda señalada deberán exhibir su postura en cualquiera de las formas permitidas por la ley, y en caso de que sea cheque certificado a favor del Poder Judicial del Estado de México.

Dado en Toluca, México, a los diez días del mes de julio de dos mil uno.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

2789.-1, 7 y 13 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 307/02, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria, información ad perpetuam, promovido por JUAN MORALES DE JESUS, para acreditar la posesión que dice tener sobre el inmueble ubicado en el domicilio bien conocido en la población de San Lorenzo Cuauhtenco, municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 25.75 metros linda con Jesús Morales Hernández; al sur: 22.85 metros linda actualmente con carretera, al oriente: 46.65 metros linda con camino vecinal; al poniente: 46.65 metros linda con Jesús Morales Fernández, con una superficie aproximada de: 1,134.00 metros cuadrados: el LICENCIADO MARCO ANTONIO DIAZ RODRIGUEZ, Juez Séptimo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, admitió la solicitud y ordenó su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de mayor circulación, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante este Juzgado a deducirlo.- Entregado el día nueve de julio de dos mil dos.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

2802.-2, 7 y 12 agosto.

**JUZGADO 4° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

GABRIEL TENORIO CONTRERAS, por su propio derecho, promueve ante este juzgado en los autos del expediente 571/2002, diligencias de información ad-perpetuam, en la vía de jurisdicción voluntaria, respecto del terreno ubicado en lote treinta y ocho guión A (38 A), de la calle Río Mayo, de la Colonia Recursos Hidráulicos, del municipio de Tultitlán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18 m (dieciocho metros) y linda con lote B; al sur: 18 m (dieciocho metros) y linda con calle Río Mayo; al oriente: 26.20 m (veintiséis metros veinte centímetros) y linda con lote 37; al poniente: 27.90 m (veintisiete metros noventa centímetros) y linda con lote 38-B, teniendo una superficie aproximada de 483 m2, (cuatrocientos ochenta y tres metros cuadrados).

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, para que las personas que se crean con derecho comparezcan a deducirlo en términos de ley, dado en Cuautitlán, Estado de México, a los dos días del mes de julio del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Antonio Rayo Hernández.-Rúbrica.

1479-A1.-2, 7 y 12 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 341/00, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LOPEZ CASTILLO CRESCENCIANO, en contra de FRANCISCO ESPINOZA CONTRERAS Y OTRO, el C. Juez del Conocimiento señala las once horas con treinta minutos del día veintidós de agosto del año dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, se anuncia la disolución de la copropiedad de la casa ubicada en: calle Cocheras, número doscientos diez, Colonia metropolitana de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS TRECE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N., en cumplimiento a lo ordenado en el tercer punto resolutorio de la sentencia de fecha diez de octubre del año dos mil, y autos de fechas diez de enero y ocho de julio del año dos mil dos.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en la Tabla de Avisos o puerta del Juzgado. Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, a los once días del mes de julio del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Hernández Enriquez.-Rúbrica.

1015-B1.-2, 7 y 12 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

GREGORIO HIDALGO ORTIZ, ha promovido por su propio derecho diligencias de información ad-perpetuam, ante el Juzgado Cuarto Civil de Cuautitlán, México, radicadas en el expediente número 462/2002, a fin de acreditar su legal posesión respecto de un terreno de los llamadas de común repartimiento denominado "El Solar", el cual se ubica en las calles de Angel Escutia s/n, en el pueblo de San Mateo Cuauhtepac, perteneciente al municipio de Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 2 tramos el primero de 15.90 metros con Baudelia Legazpi y el segundo de 10/75 metros con Pablo Hidalgo, al sur: en 27.70 metros con Sofía Ortiz, al oriente: en 13.30 metros con calle Angel Escutia, al poniente: en 2 tramos el primero de 5.20 metros con Pablo Hidalgo y el segundo de 8.15 metros con Adrián Aguilar Martínez, teniendo una superficie aproximada de 303.20 metros cuadrados. Que el inmueble motivo de las presentes diligencias no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan a este tribunal a deducirlo en términos de ley.-Secretario de Acuerdos, Lic. Antonio Rayo Hernández.-Rúbrica.

1469-A1.-2, 7 y 12 agosto.

**JUZGADO 6° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

En el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con sede en Los Reyes la Paz, Estado de México, se radicó juicio de jurisdicción voluntaria de inmatriculación, bajo el expediente número 469/2002, promovido por BEATRIZ URIBE NUÑEZ, respecto del inmueble ubicado en la calle Agua, manzana 4, lote 10, Colonia Magdalena de los Reyes, municipio de Los Reyes la Paz, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 20.00 m colinda con Oliverio Gaviña Panoja; al sur: 20.00 m colinda con Ladislao Ambriz; al oriente: 08.00 m colinda con calle del Agua; y al poniente: 08.00 m y colinda con Angela Flores González, con una superficie de 160.00 metros cuadrados (con una superficie de ciento sesenta metros cuadrados), y admitidas las diligencias se ordenó publicar la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta población para que los terceros que se crean con igual o mejor derecho se presenten a deducirlos en términos de ley.

Publíquese el presente edicto por tres veces de diez en diez días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO el cual se publica en la ciudad de Toluca, México y en otro de mayor circulación de esta población, dado en la Cabecera de Los Reyes la Paz, Estado de México, a los tres días del mes de julio del año dos mil dos.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

955-B1.-9 julio, 7 y 21 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 450/2000, relativo al juicio Ordinario Mercantil, promovido por el LICENCIADO JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA, apoderado general para pleitos y cobranzas de la UNION DE CREDITO AGROINDUSTRIAL DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de JOSE GUADALUPE TALAVERA MILLAN Y MARIA ESTHER CHIRINO DIAZ.

La Juez mediante auto de fecha cuatro de julio del año dos mil dos, dictó un acuerdo en el cual se señalaron las diez horas del día treinta de agosto del año dos mil dos, para que tenga lugar la segunda almoneda de remate en el presente juicio, respecto del inmueble con construcción consistente en una casa habitación ubicada en calle de Hermenegildo Galeana número ciento ocho entre número seis en Tenango del Valle, México; con una superficie de 303.65 metros cuadrados, que mide y linda; al norte: en 10.20 m con la calle Hermenegildo Galeana; al sur: en 10.20 m con Guadalupe López viuda de Mercado; al oriente: 29.77 m con lote número dos y al poniente: 29.77 m con Eleazar Lara viuda de Vélez. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, México, bajo la partida número 887, a fojas 140 vuelta, del volumen XI, sección primera, libro primero, de fecha cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y cinco a nombre de MARIA ESTHER CHIRINO DIAZ, sirviendo de base para el remate la cantidad de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, valor en que fue valuado el bien por el perito tercero en discordia nombrado por este Juzgado en el presente juicio, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en consecuencia se autoriza la expedición del edicto correspondiente, para su publicación por tres veces de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, así como a la tabla de avisos de este Juzgado, convocándose postores y citándose acreedores.- Tenango del Valle, a veintinueve de julio del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

2774.-1, 7 y 13 agosto.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 254/2001.
DEMANDADO: LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE CESAR HAHN CARDENAS, ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES HAHN SAN VICENTE.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

JOSE CASTRO NAVARRO, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapion, respecto del lote de terreno número 19, manzana 110, de la Colonia El Sol de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 18; al sur: 20.00 m con lote 20; al oriente: 10.00 m con calle cinco; al poniente: 10.00 m con lote 4, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la secretaria del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil uno.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano G. duño Pérez.-Rúbrica.

972-B1.-11 julio, 7 y 19 agosto.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.- En el expediente marcado con el número 07/2002, MERCEDES BALLINA ESCARTIN VIUDA DE ECHEVERRI, demanda en la vía escrita de ANA ELENA GUADARRAMA ARMAS, las siguientes prestaciones: A).- La terminación del contrato de arrendamiento celebrado entre mi poderdante, con las hoy demandadas, respecto de la casa marcada con el número setecientos quince, de la calle Miguel Hidalgo poniente, Colonia San Bernardino, en esta Ciudad de Toluca, México; B).- Como consecuencia de lo anterior, la desocupación y entrega material a mi poderdante del inmueble arrendado; C).- El pago de los gastos y costas que se originen en la tramitación de este asunto. La Jueza Tercera de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó el emplazamiento a ANA ELENA GUADARRAMA ARMAS, a través de edictos que habrán de publicarse por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, fijando además en la puerta, o tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, contesten la demanda, se apersonen al Juicio y señalen domicilio en esta ciudad, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones y aún las personales, por medio de lista y Boletín.- Dado en Toluca, México, a los veinticinco días del mes de junio del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Erika Icela Castillo Vega.-Rúbrica.

2725.-26 julio, 7 y 19 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 4763/2002, RAQUEL PERALTA GARCIA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia S/N, en San Pablo Autopan, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 86.20 m con Sofia García Gómez, al sur: 85.80 m con calle Independencia, al oriente: 45.00 m con Ignacio Pérez Gálvez, al poniente: 45.00 m con calle 14 de Febrero. Superficie: 3.870.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 28 de junio del año 2002.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2745.-30 julio, 2 y 7 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 4762/2002, RAQUEL PERALTA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia S/N, en San Pablo Autopan, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 19.70 m con Alberto Pérez Gálvez, al sur: 19.00 m con calle Independencia, al oriente: 25.50 m con calle 14 de Febrero, al poniente: 25.50 m con Benigno Rosales y Pedro Mancera. Superficie: 489.55 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de junio del año 2002.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2745.-30 julio, 2 y 7 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 429/2002, ISAAC LAURENTINO MACEDO MARURI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia del Sol Zacatepec, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 15.00 m y colinda con calle Marte, al sur: 15.00 m y colinda con Lote número cinco, al oriente: 15.00 m y colinda con lote número dos, al poniente: 15.00 m y colinda con calle Mercurio S/N. Superficie aproximada: 225.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 10 de julio de 2002.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2806.-2, 7 y 12 agosto.

Exp. 432/2002, LEONEL JAIMES CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Salto, Bejucos, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 815.00 m colinda con el Sr. Roberto Carbajal Chaparro, al sur: 1,090.35 m colinda con el Sr. Ignacio Salgado, al oriente: 671.26 m colinda con el Sr. Ignacio Salgado, al poniente: 1,303.90 m colinda con el Sr. Enrique y Ladislao Carbajal. Superficie aproximada: 41-046-75 Has.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 10 de julio de 2002.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2806.-2, 7 y 12 agosto.

Exp. 430/2002, ROSENDA MORALES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Puerto del Aire, municipio de Tejupilco, Méx., distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 144.00 m con Rosenda Morales Martínez, al sur: 261.00 m Col. con Alfonso López, al oriente: 391.00 m Col. con Rosenda Morales Martínez, al poniente: 360.00 m Col. con Eladio López. Superficie aproximada: 07-60.38 hectáreas.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 10 de julio de 2002.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2806.-2, 7 y 12 agosto.

Exp. 431/2002/02, ROSENDA MORALES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Puerto del Aire denominado "El Salto", municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 150.00 m con Carlos Santos, al sur: 35.00 m con Rodenda Morales Martínez, al oriente: 320.00 m con Rosenda Morales Martínez, al poniente: 352.00 m con una barranca. Superficie aproximada: 03-10-80 hectáreas.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 10 de julio de 2002.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2806.-2, 7 y 12 agosto.

Exp. 433/2002/02, ROBERTO CARBAJAL CHAPARRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Salto Bejucos, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 127.71 m colinda con la Sra. María Torres, al sur: 1,398.50 metros cuadrados y colinda con el Sr. Leonel Jaimes Carbajal y con el Sr. Ignacio Salgado, al oriente: 1109.85 metros con el Sr. Agustín Hernández y con el Gobierno del estado de México, al poniente: 797.13 metros y colinda con Enrique y Ladislao Carbajal y con la Sra. Ma. de Jesús Carbajal. Superficie aproximada: 68-458-07 Has.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 10 de julio de 2002.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2806.-2, 7 y 12 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 4584/02, XOCHITL NORMA BOTELLO VALVERDE, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Mateo Chipitepec, municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, que mide y linda; al norte: 7.15 m con calle Invierno, al sur: 7.00 m con calle sin nombre, al oriente: 62.85 m con calle tres sin nombre, al poniente: 62.85 m con Maximiliano Avila. Con superficie de: 444.98 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 5 de julio de 2002.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2806.-2, 7 y 12 agosto.

Exp. 3683/02, GUADALUPE BUENOSTRO FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Act. calle Ciprés, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda, norte: 64.80 m con varios colindantes, sur: 64.80 m con calle Ciprés antes Francisco Izquierdo, oriente:

10.60 m con propiedad privada, Manuel Lima Jiménez, poniente: 10.50 m con calle Chapultepec. Superficie aproximada: 683.64 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 3 de julio de 2002.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2806.-2, 7 y 12 agosto.

Exp. 4638/02, SANTOS GUERRERO MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote cuarenta y cuatro, manzana cuatro, calle 3 de Mayo, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 8.00 m con lote cinco, sur: 8.00 m con calle, oriente: 15.00 m con lote 43, poniente: 15.00 m con lote 45. Superficie aproximada: 120.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 5 de julio de 2002.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2806.-2, 7 y 12 agosto.

Exp. 4576/02, UBALDO ARROYO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Clave Col. Acuitlapilco, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 21.50 m con Sucesión de Crisanto, sur: 21.62 m con J. Pilar Gálvez Pacheco, oriente: 50.00 m con Antonio Gálvez Cornejo, poniente: 50.00 m con sucesión de Crisanto Vargas. Superficie aproximada: 1,079.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 3 de julio de 2002.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2806.-2, 7 y 12 agosto.

Exp. 4637/02, MA. ELENA MARTINEZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote dos, manzana tres, calle Bugambillas, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 87.00 m con calle Bugambillas, sur: 7.00 m con propiedad privada, oriente: 21.70 m con lote tres, poniente: 21.70 m con lote uno. Superficie aproximada: 151.90 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 5 de julio de 2002.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2806.-2, 7 y 12 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 6569/2002, SANTIAGO SANCHEZ DEL ROSARIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Matías Cuijingo, predio denominado "Sin Denominación", municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 7.28 m con Carlos Sánchez Rivera, 9.12 m con

Carlos Sánchez Rivera; al sur: 15.00 m con Juan Sánchez Silva; al oriente: 9.09 m con Noé Sánchez del Rosario, 3.50 m con Carlos Sánchez Rivera; al poniente: 13.25 m con calle Hidaigo. Superficie aproximada de 173.37 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 11 de julio de 2002.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2806.-2, 7 y 12 agosto.

Exp. 5446/102/2002, LORENZA BASTIDA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle del Soldado No. 9, Col. Guadalupe San Marcos Huixtoco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al noroeste: 35.55 m con lote 8; al sureste: 39.70 m con lote 3; al suroeste: 31.50 m con lotes 4-6; al noroeste: 35.80 m con callejón del Soldado. Superficie aproximada de 1,388.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 5 de julio de 2002.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2806.-2, 7 y 12 agosto.

Exp. 5297/100/02, NOHEMI ENEDINA PADILLA GALICIA, PARA EL MENOR MARIA MAGDALENA PADILLA GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zaragoza, Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 5.12 m con José Dolores Padilla Galicia; al sur: 5.80 m con Marco Antonio Padilla Galicia; al oriente: 19.70 m con servidumbre de paso; al poniente: 19.70 m con Paula María del Carmen Flores Morales. Superficie aproximada de 107.55 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 4 de julio de 2002.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2806.-2, 7 y 12 agosto.

Exp. 5425/101/2002, YOLANDA ARRONA ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pinos, Col. Buena Vista, municipio de Ayotla, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 19.50 m con Ramón Dávila Campos; al sur: 19.50 m con Isabel Pérez García; al oriente: 8.00 m con Lorenzo López Valdez; al poniente: 8.00 m con calle de los Pinos. Superficie aproximada de 156.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 2 de julio de 2002.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2806.-2, 7 y 12 agosto.

Exp. 5455/104/2002, RAFAEL SORIANO AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle del Castillo, Amecameca, predio denominado "Tenaxcatictla", municipio de Amecameca, distrito de Chalco.

mide y linda: al norte: 13.70 m con Clara Ayala; al sur: 15.30 m con Irene Ayala Tirado; al oriente: 8.54 m con calle del Castillo; al poniente: 8.54 m con Jacoba Sánchez. Superficie aproximada de 123.83 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 5 de julio de 2002.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2806.-2, 7 y 12 agosto.

Exp. 5451/103/2002, NOHEMI ENEDINA PADILLA GALICIA PARA SU HERMANO MENOR MARCO ANTONIO PADILLA GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Zaragoza s/n, Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 5.80 m con María Magdalena Padilla Galicia; al sur: 6.23 m con calle Zaragoza; al oriente: 19.70 m con servidumbre de paso; al poniente: 19.70 m con Paula María del Carmen Flores Morales. Superficie aproximada de 118.49 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 5 de julio de 2002.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2806.-2, 7 y 12 agosto.

Exp. 3851/2002, ALVARADO VILLASEÑOR LUIS E., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, predio denominado "Tetelia", municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al noreste: en varios quiebres 205.94 m con camino viejo, otro noroeste: en 73.05 m con Ernesto González; al suroeste: en varios quiebres 229.86 m con vendedor; al oriente: en varios quiebres 135.06 m con Ernesto González, otro en 3 quiebres 120.72 m con camino viejo; al poniente: en varios 240.08 m con Nicolás Velarde. Superficie aproximada de 70,621.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 11 de julio de 2002.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2806.-2, 7 y 12 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 507/166/02, JUSTO CASTILLO GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Daxthi, municipio de Soyaniquilpan, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 90.10 m con Otilio Castillo Guerrero; al sur: en 4 líneas 7.00, 51.00, 57.00 y 20.00 m con calle sin nombre, carretera a San José Deguedo y Esperanza Ibarra Martínez; al oriente: 2 líneas de 492.00 m y 50.00 m con Felipe Castillo Guerrero, Rogelio Sánchez Ocampo y Esperanza Ibarra Martínez; al poniente: 2 líneas 271.80 y 300.00 m con calle sin nombre y Manano Castillo y Otilio Castillo. Superficie aproximada de 44,063.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 4 de julio de 2002.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2806.-2, 7 y 12 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

Exp. 520/127/02, HILARIO AGUILAR MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Manialt de Guadalupe, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 1,782.00 m colinda con Porfirio Aguilar y Adalberto Aguilar; al sur: no tiene medidas ni colindancias por ser triángulo; al oriente: 910.00 m colinda con Antelmo Aguilar; al poniente: 1,014.00 m colinda con Salustio Gómez. Superficie aproximada de 85-71-42 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 8 de julio de 2002.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2806.-2, 7 y 12 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 588/163/02, MARIO VILLEGAS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos sin número, poblado de Santiago Oxtotitlán, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 3 líneas 6.00 y 2.90 m con Jaime Villegas González y 5.45 m con calle; al sur: 17.39 m con Edmundo Munguía Valdés; al oriente: 11.00 m con propiedad de Antonio Villegas González; al poniente: 2 líneas 6.67 m con Wilfrano Villegas y 12.72 m con Jaime Villegas González. Superficie aproximada de 115.56 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 10 de julio de 2002.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2806.-2, 7 y 12 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 4704/02, RAQUEL AGUIRRE GOICOCHEA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. Pino lote siete, manzana cuatro Lomas de Totolco, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 17.20 m con lote ocho, al sur: 17.20 m con lote seis, al oriente: 7.50 m con calle, al poniente: 7.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 124.70 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 23 de julio de 2002.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2806.-2, 7 y 12 agosto.

Exp. 4548/02, FELIX VELAZQUEZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Abelardo Rodríguez, Santiago Cuautlalpan, municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 13.33 m con Marcelina Velázquez Juárez, al sur: 12.82 m con Dolores Ríos, al oriente: 11.57 m con Pascual Ramírez y Benito Velázquez Juárez, al poniente: 11.51 m con callejón. Superficie aproximada de 163.89 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 23 de julio de 2002.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2806.-2, 7 y 12 agosto.

Exp. 3385/99, ANDRES Y AURELIA DE LA ROSA MENDEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Resurrección, poblado La Resurrección, municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 24.00 m con Aurelio de la Rosa Espinosa actualmente Alberto de la Rosa Méndez, al sur: 9.75 m con Zeferino López Frutero y 13.00 m con Av. Resurrección, al oriente: 25.00 m con servidumbre de paso, al poniente: 11.30 m con Víctor Saúl Sánchez Morales, y 15.30 m con Zeferino López Frutero. Superficie aproximada de 470.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 23 de julio de 2002.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2806.-2, 7 y 12 agosto.

Exp. 4791/02, RAFAEL DURAN COLORADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero, Santa María, municipio de Chiconcuac, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 9.18 m con calle Francisco I. Madero, al sur: 9.90 m con Jesús Durán, al oriente: 16.00 m con Francisco Durán, al poniente: 16.80 m con Miguel Cuevas (12.30 m) y Benito Aguilar (4.50 m). Superficie aproximada de 156.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 23 de julio de 2002.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2806.-2, 7 y 12 agosto.

Exp. 4547/02, MA. GUADALUPE ARELLANO CERECERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tercera Demarcación, barrio San Vicente, municipio de Tepetlaotoc, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.15 m con calle, al sur: 15.15 m con Guadalupe Cerecero Sánchez, al oriente: 8.60 m con Guadalupe Cerecero Sánchez, al poniente: 8.60 m con Citlali Cerecero Zúñiga. Superficie aproximada de 130.29 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 23 de julio de 2002.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2806.-2, 7 y 12 agosto.

Exp. 4636/02, JUDITH MARTINEZ ARRIETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segunda Cda. Obreros Villa Xochiaca, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 14.65 m con propiedad privada, al sur: 14.65 m con propiedad privada, al oriente: 13.00 m con propiedad privada, al poniente: 13.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 190.45 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 5 de julio de 2002.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2806.-2, 7 y 12 agosto.

Exp. 4601/02, SAMUEL RANGEL CALDERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el municipio de Acolman, distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 30.00 m con Jesús Mario Rivero, al sur: 30.00 m con calle Pública, al oriente: 16.35 m con Encarnación Rivero, al poniente: 16.30 m con Melesio Vázquez. Superficie aproximada de 489.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 5 de julio de 2002.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2806.-2, 7 y 12 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O S

Expediente No. 242/97, RAFAEL MARTINEZ PALACIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Tonanitla, municipio de Jaltenco distrito de Zumpango, Méx., mide y linda: al norte: en 194.00 m con Mauro Martínez Martínez, al sur: en 194.00 m con Ignacio Ortiz Arenas y Cruz Mauricio Martínez, al oriente: en 66.57 m con Guadalupe Cedillo, al poniente: en 66.57 m con Hilario Díaz Martínez. Superficie aproximada de 12,914.58 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 10 de julio de 2002.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2806.-2, 7 y 12 agosto.

Expediente No. 656/171/02, JUAN GARCIA RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de San Marcos, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Méx., mide y linda: al norte: en 11.00 m con Agustín Quintero, al sur: en 11.00 m con el mismo señor Agustín Quintero, al oriente: en 26.00 m con Gloria Matías, al poniente: en 26.00 m con Prócoro García. Superficie aproximada de 286.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 10 de julio de 2002.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2806.-2, 7 y 12 agosto.

Expediente No. 623/160/02, LUIS DESALES PIMENTEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. del Trabajo, en el barrio de San Marcos, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Méx., mide y linda: al norte: en 147.40 m con Av. del Trabajo, al norte: en 53.38 m con María de la Luz Desales Pimentel, al sur: en 69.36 m con Miguel Desales Pimentel, al sur: en 122.00 m con río de las avenidas de Pachuca, al oriente: en 144.37 m con María de la Luz Desales Pimentel, al poniente: en 108.80 m con María de la Luz Desales Pimentel, al poniente: en 30.50 m con Callejón del Muerto, al poniente: en 67.42 m con Callejón del Muerto. Superficie aproximada de 17,713.86 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 10 de julio de 2002.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2806.-2, 7 y 12 agosto.

Expediente No. 671/177/02, VICENTA HORTENSIA GOMEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de San Juan sin número, colonia Juárez, municipio de Apaxco, distrito de Apaxco, Méx., mide y linda: al norte: en 50.00 m con V. Hortensia Gómez Rodríguez, al sur: en 40.00 m con Raúl Hernández Cruz, al oriente: en 79.00 m con Jaime Rodríguez Cruz, Silvino Cruz González, Isidro Cruz Vargas, Reyes Mendoza y Angel Cruz, al poniente: en 52.70 m con Cerrada de San Juan. Superficie aproximada de 2,634.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 10 de julio de 2002.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2806.-2, 7 y 12 agosto.

Expediente No. 625/162/02, LUIS DESALES PIMENTEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. de las Granjas s/n, barrio de San Marcos, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Méx., mide y linda: al norte: 84.53 m con Isaura Viveros e Imelda Gamboa Desales, al sur: en 94.03 m con Av. de las Granjas, al oriente: en 279.30 m con Moisés Sánchez, María Fierro y Juan D., al poniente: en 281.32 m con Juana Domínguez, Refugia Gamboa y Filemón Rodríguez. Superficie aproximada de 25,177.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 9 de julio de 2002.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2806.-2, 7 y 12 agosto.

Expediente No. 624/161/02, LUIS DESALES PIMENTEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Río de las Pachuca, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Méx., mide y linda: al norte: 244.90 m con Pedro Quintero, al sur: en 128.65 m con Luis Aniceto, al oriente: en 245.82 m con Isaias Palmero, y Fernando Aniceto, al poniente: 197.40 m con María de la Luz Desales Pimentel. Superficie aproximada de 41,597.60 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 10 de julio de 2002.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2806.-2, 7 y 12 agosto.

Expediente No. 622/159/02, LUIS DESALES PIMENTEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Matamoros, Esq. Cinco de Mayo en Zumpango, Méx., municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda: al norte: en 22.70 m con Imelda Gamboa Sales, al sur: en 22.70 m con calle Matamoros, al oriente: en 45.14 m con calle Cinco de Mayo, al poniente: en 45.14 m con Silvano Mimblera. Superficie aproximada de 1,024.67 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 10 de julio de 2002.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2806.-2, 7 y 12 agosto.

Expediente No. 621/158/02, LUIS DESALES PIMENTEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. del Trabajo, barrio de San Marcos, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Méx., mide y linda: al norte: en 37.50 m con Trinidad Vargas y Nicolasa Desales y 28.30 m con Salvador Domínguez, al sur: en 64.30 m con Av. de las Granjas, al oriente: en 72.20 m con Salvador Domínguez y 50.30 m con Salvador Domínguez, al poniente: en 120.66 m con María de la Luz Desales P. Superficie aproximada de 6,582.12 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 10 de julio de 2002.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2806.-2, 7 y 12 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 5042/2002, JOSE CUAUHTEMOC CERVANTES RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Durango s/n, San Gaspar Tlahuelilpan, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con calle Durango, al sur: 10.00 m colinda con Sra. Esperanza Esquivel Lara, al oriente: 30.00 m colinda con el Sr. Juan Cervantes Montellano, al poniente: 30.00 m colinda con la Sra. Oliva Isabel Cervantes Gutiérrez. Superficie aproximada de 300.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 8 de julio de 2002.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2795.-2, 7 y 12 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE EL ORO E D I C T O

Exp. 424/02, SERGIO PEREZ HUITRON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia Cuauhtémoc, municipio de El Oro, México, distrito de El Oro de Hidalgo, México, mide y linda: al norte: 35.00 m con un

camino, al sur: 19.00 y 5.50 m con Víctor Contreras Mercado y una calle, al oriente: 30.14 m y 15.80 m con Lucina Pérez Huitrón y Víctor Contreras Mercado, al poniente: 14.20 m con camino vecinal. Superficie aproximada de 579.72 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Edo., México, a 30 de julio de 2002.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

2798.-2, 7 y 12 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. I.A. 2549/67/02, MANUEL REYNA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Los Alamos, lote 44, Manz. 25, en Av. Ceylán, La Joya Ixtacala, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 28.57 m con Ptoquinto de Vebegas, al sur: 25.52 m con Margaro Vitorino, al oriente: 7.60 m con Av. Ceylán, al poniente: 7.94 m con Ferrocarriles. Superficie aproximada de: 209.54 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 11 de julio de 2002.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2751.-30 julio, 2 y 7 agosto.

Exp. 1513/168/02, MARIA GONZALEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ana María, lote 7, manzana 2, Ampliación Tulpeltlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 17.60 m con Rubén Villalobos Vázquez, al sur: 17.45 m con Jesús Ma. López y David Fragosó, al oriente: 9.17 m con Jesús Vázquez Luevano, al poniente: 8.90 m con calle Ana María. Superficie aproximada de: 161.72 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 26 de julio de 2002.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

2751.-30 julio, 2 y 7 agosto.

Exp. 2722/173/02, MARIO ALMARAZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Allende 4, San Cristóbal Centro, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 22.00 m con Hermanos Ortega, al sur: 27.00 m con calle Allende, al poniente: 15.30 m con fracción restante. Superficie aproximada de: 168.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 26 de julio de 2002.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

2751.-30 julio, 2 y 7 agosto.

Exp. 4125/189/02, MARIA DEL CARMEN VALDEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Toluca No. 3, San José Jalapa, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: con Hilario Curiel Antonio en 17.00 m, al sur: 13.00 m con María del Refugio Negrete, al oriente: 10.50 m con calle Toluca, al poniente: 9.90 m con Silvano Gonzalo. Superficie aproximada de: 153.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 8 de julio de 2002.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

2751.-30 julio, 2 y 7 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 5833/119/2002, RAUL SILVA ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a San Juan Tehuixtítlan, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, predio denominado "Mezapa", mide y linda: al norte: 235.00 m con Ignacio Ibáñez y Julio Silva, al sur: 230.00 m con Esteban Jorge Ibarra, al oriente: 50.00 m con Barranca, al poniente: 50.00 m con camino a San Juan Tehuixtítlan. Superficie aproximada: 11,750 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de julio de 2002.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2744.-30 julio, 2 y 7 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN TOLUCA
AVISO NOTARIAL**

Por acta 26.083 de julio 15 de 2002, se radicó ante mí la sucesión de ANTONINO MERCADO BERNAL; manifestando LEONOR, AURELIO y ALICIA, todos de apellidos MERCADO BECERRIL, que se reconocen sus derechos hereditarios, aceptan la herencia; y MARIA LEONOR MERCADO BECERRIL, también conocida como LEONOR MERCADO BECERRIL, en su carácter de albacea; procede a formar inventario de los bienes de la herencia.

LIC. JULIETA SANDOVAL ALMAZAN -RUBRICA.
NOTARIA INTERINA DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 CUARENTA
Y SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA.

Para su publicación por dos veces, de 7 en 7 días.

2736.-29 julio y 7 agosto.